

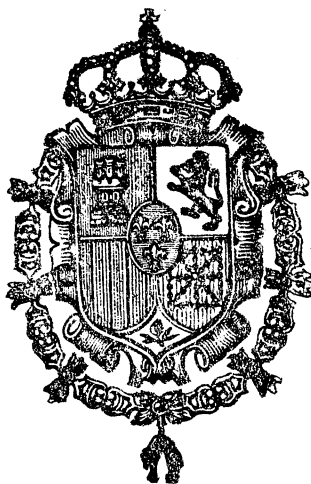
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey D. Pedro de Braganza, Emperador que fué del Brasil;

S. M. la REINA Regente del Reino, (Q. D. G.), se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante veinticuatro días, mitad de riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.....	3.353.848'69
694 El Ayuntamiento de Lozoya.....	25
	3.353.873'69
695 Recaudado en provincias en el día de ayer, 7 del actual.....	3.990'61
SUMA.....	3.357.864'30

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Alejandro de la Vega y Peinador, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Bilbao;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Pamplona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Tomás Uzuriaga.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huesca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Córdoba, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Francisco Brú.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Bilbao, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Alejandro de la Vega, á D. Tomás Uzuriaga y Floristán, Magistrado de la territorial de Pamplona.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Brú y Rius, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Córdoba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Huesca, vacante por haber sido también trasladado D. Juan Francisco Ruiz.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, por decreto de esta fecha, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Valladolid, vacante por defunción de D. Mariano Miguel Gómez, á D. Antonio María Cascajares y Azara, Obispo de Calahorra y La Calzada.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director del personal del Ministerio del ramo el Contraalmirante de la Armada D. Alejandro Arias Salgado y Trellez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Florencio Montojo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión codificadora de la Armada al Contraalmirante D. Alejandro Arias Salgado y Trellez.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Florencio Montojo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director del Personal del Ministerio del ramo al Contraalmirante de la Armada Don Manuel Delgado y Parejo.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Florencio Montojo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Habiendo vuelto á encargarme del despacho de este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer cese V. E. en el de los asuntos que, por razón de mi ausencia, le estaban encomendados; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1891.

ROMERO

Sr. D. Juan Muñoz y Vargas, Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Resultando vacante la plaza de Oficial séptimo, Oficial de Administración de la clase de quintos del Archivo general de Indias, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y habiendo quedado desierto los dos concursos que para proveer dicha vacante convocó el Ministerio de Fomento entre los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para esta vacante al Escribiente de la referida dependencia Don Agustín Ramírez de Vergé y Fabié; debiendo el interesado, para que este nombramiento adquiera el carácter de definitivo, á tenor de las prescripciones de la Real orden de 4 de Enero de 1889, acreditar ante el Tribunal competente en la Universidad de Sevilla, y en el término improrrogable de tres meses, mediante examen, poseer conocimientos bastantes en Paleografía, Historia y Geografía, con especialidad de América y Filipinas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1891.

ROMERO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Diciembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón....	2	Soltero..	Sarampión.....	Tesoro, 3.....	»	24	Varón....			No hay datos.....	Ros de Olano.....	»
2	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Ruda, 1.....	»	25	Idem....	Feto..			Encontrado en el campo.	Judicial.
3	Idem....	2	Idem....	Crup.....	Espíritu Santo, 37.....	»	26	Hembra..	2	Soltera..	Sarampión.....	Doctor Fourquet, 4.....	»
4	Idem....	28	Idem....	Tuberculosis pulmonar.....	Santa Brígida, 9.....	»	27	Idem....	1	Idem....	Angina diftérica...	San Ignacio, 3.....	»
5	Idem....	37	Casado..	Idem.....	Magdalena, 11.....	»	28	Idem....	60	Viuda..	Erisipela facial...	Buiz, 13.....	»
6	Idem....	24	Soltero..	Idem.....	Leganitos, 48.....	»	29	Idem....	29	Casada..	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital de la Princesa...	»
7	Idem....	1	Idem....	Tuberculosis.....	Carretera de Extremadura, 20.....	»	30	Idem....	58	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
8	Idem....	64	Viudo...	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.....	»	31	Idem....	37	Soltera..	Idem.....	Arlabán, 7.....	»
9	Idem....	16	Soltero..	Fiebre séptica.....	Plaza de Santo Domingo, 6.....	»	32	Idem....	76	Viuda..	Fiebre gástrica.....	Travesía de Fúcar, 14.....	»
10	Idem....	42	Casado..	Sífilis.....	Amparo, 22.....	»	33	Idem....	18	Soltera..	Idem.....	Corredera, 26.....	»
11	Idem....	13	Soltero..	Hipertrofia.....	Blasco de Garay, 13.....	»	34	Idem....	2	Idem....	Bronquitis.....	Ventura de la Vega, 22.....	»
12	Idem....	2 m.	Idem....	Cardiopatía.....	Soldado, 7.....	»	35	Idem....	50	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
13	Idem....	43		Caquexia cardíaca.	Ferraz, 72.....	»	36	Idem....	2 m.	Idem....	Derrame pleurítico	Callejón del Alamillo, 2.....	»
14	Idem....	41		Infarto hemorragia	Hospital Provincial.....	»	37	Idem....	69	Viuda..	Broncopneumonia..	San Juan, 55.....	»
15	Idem....	2	Soltero..	Angina lardáica...	Prisiones Militares.....	»	38	Idem....	67	Idem....	Catarro pulmonar.	Latoneros, 2.....	»
16	Idem....	6	Idem....	Bronquitis capilar.	Raimundo Lulio, 10.....	»	39	Idem....	1	Soltera..	Edema del pulmón.	Concepción Jerónima, 4.....	»
17	Idem....	74	Casado..	Derrame seroso...	Serrano, 70.....	»	40	Idem....	80	Viuda..	Pulmonía.....	Ronda de Segovia, 35.....	»
18	Idem....	2	Soltero..	Meningitis.....	Carrera S. Francisco, 19.....	»	41	Idem....	65	Idem....	Enteritis crónica..	Hospital Provincial.....	»
19	Idem....	61	Viudo...	Peritonitis séptica.	Marconell.....	»	42	Idem....	17 m.	Soltera..	Angina.....	Pasión, 12.....	»
20	Idem....	3	Soltero..	Eclampsia.....	Castilla, 24.....	»	43	Idem....	5 m.	Idem....	Accidentes.....	Mesón de Paredes, 83.....	»
21	Idem....	39	Idem....	Enajenación mental.....	Hospital Provincial.....	»	44	Idem....	20	Casada..	Metroperitonitis...	Sombrerete, 9.....	»
22	Idem....	12	Idem....	Cuerpos extraños..	Hospital del Niño Jesús.....	»	45	Idem....	33	Idem....	Epilepsia.....	Tres Peces, 21.....	»
23	Idem....			No hay datos.....	Socorro.....	Judicial	46	Idem....	8 m.	Soltera..	Eclampsia.....	Carretera de Castilla, 19.....	»
							47	Idem....	40	Viuda..	Carcinoma.....	Príncipe de Vergara, 14.....	»
							48	Idem....	76	Idem....	Apoplejía.....	Jorge Juan, 5.....	»
							49	Idem....	Feto..			Esquilache, 10.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	2	1	3
Difteria.....	1	1	2
Tuberculosis.....	5	3	8
Del aparato respiratorio.....	1	7	8
Demás enfermedades.....	16	12	28
TOTAL de inhumaciones.....	25	24	49

Madrid 7 de Diciembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechos por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina durante la segunda quincena del mes actual.

PENSIÓN DEL MONTEPÍO MILITAR

Doña María Carolina Parejas y Vigil, viuda en segundas nupcias del Maquinista mayor de segunda clase de la Armada D. Ezequiel Torres y Castro. Se le declara con derecho a la pensión de 1.050 pesetas anuales.

Doña Dolores Román y Gómez, viuda del primer Maquinista de segunda clase de la Armada D. Lázaro Rosas Alcón. Se le declara con derecho a la pensión de 1.050 pesetas anuales.

Doña Carmen Carpena y Vigo, viuda del tercer Maquinista de la Armada D. José López. Se le declara con derecho a la pensión de 750 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

Doña Teresa Sanz y Gual, viuda del primer maquinista de primera clase de la Armada D. Juan Pamies. Se le declara con derecho a la pensión de 525 pesetas anuales.

PENSIÓN DEL TESORO POR LAS CAJAS DE ULTRAMAR

Doña Ascensión Ortiz de Zárate, viuda del Capitán de Infantería de Marina D. Agustín Rodríguez y Gómez. Se le declara con derecho a la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Doña Teresa Colubi y Beaumont, viuda del Capitán de navío D. Desgracias Sebastizabal y González. Se le declara con derecho a la pensión de 2.250 pesetas anuales, en permuta de la del Montepío que disfrutaba.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.—Joaquín María Aranda.

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 188.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Francia (costa W).

1.082. VALIZA DE LA ROCA DOURQUENÉS, ENTRADA Á LA RÍA TREQUIER. (A. a. N., núm. 173/1.045. París, 1891.) Se ha colocado una valiza en esta roca, en la punta W. de la entrada á la ría Trequier.

Cartas números 38 y 39 de la sección II.

1.083. SUPRESIÓN DE LA VALIZA CLEO, ENTRADA DE CONCARNEAU. (A. a. N., núm. 188/1.083. París, 1891.) Se ha suprimido esta valiza desde que se ha construido la torreclilla de la Medee.

Carta núm. 39 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

1.084. RESTOS DE UN NAUFRAGIO ENTRE HELGOLAND Y LOS ARRECIFES HORN. (A. a. N., núm. 173/1.047. París, 1891.) Según aviso del Almirantazgo inglés, el vapor *Celia* se ha ido á pique en 22 metros de fondo, entre Helgoland y los arrecifes Horn.

Situación próxima: 54° 51' N. y 13° 46' E.

Los dos palos del vapor salen á flor de agua y ofrecen peligro á la navegación.

Carta núm. 782 de la sección II.

Bélgica.

1.085. NUEVA LUZ EN AMBERES. (A. a. N., núm. 173/1.048. París, 1891.) En el polvorín Kruittoren, situado en el malecón del polder Ferdinand, próximo á la esclusa de Vosscheschijn y un poco más abajo de la esclusa de la nueva dársena de Amberes, se ha encendido una luz *fija blanca*, con sector rojo, elevada 9 metros sobre el nivel de la pleamar media y visible en un sector de 125°. La luz se ha debido encender el 1.º de Octubre de 1891, y tiene dos pantallas que cubren los dos espigones de Austruvel.

La línea de separación de los sectores blanco y rojo lleva la dirección ESE.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pag. 8.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa S).

1.086. SEÑALES ADICIONALES PARA NIEBLA EN EL MUELLE DEL ALMIRANTAZGO, PUERTO DE DOVER. (A. a. N., número 173/1.049. París, 1891.) El agente de los vapores correos en Dover notifica que desde el 31 de Agosto de 1891 se ha establecido en el muelle del Almirantazgo, y para el servicio de dichos vapores, las siguientes señales:

Cuando se espera un vapor correo en tiempo de niebla ó cerrado, un cañonazo cada cinco minutos.

La Compañía puede hacer señales en tiempo de niebla con el silbato de vapor de uno de sus buques y con una corneta de niebla, funcionada mecánicamente. Estas señales se compondrán de cuatro sonidos de igual duración y de otros cuatro de duración diferente (corto, largo, corto, largo).

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Labrador.

1.087. ROCA AL W. DE LA ISLA HARE (CANAL DE SAN CARLOS.) (A. a. N., núm. 173/1.051. París, 1891.) Se ha descubierto al W. de isla Hare una roca cubierta por 2 metros de agua y situada en las enfílaciones siguientes:

Punta NW. de isla Dumpling, al S. 39° W.; distancia, 0,5 de milla.

Punta SW. de isla Assizes, al N. 63° W.

Situación aproximada: 52° 15' 15" N. y 49° 28' 41" W.

Este bajo no viene designado en las cartas inglesas números 263 y 133.

El espacio comprendido entre las islas Hare y Assizes tiene fondos sucios y no debe frecuentarse.

Carta núm. 137 de la sección IX.

Madrid 3 de Octubre de 1891.—El Jefe accidental, Luis G. Bayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurridos con exceso los seis meses que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó por primera vez la vacante de los títulos de Marqués de Grañina y Conde de Gomara, y no constando que interesado alguno los haya reclamado, se publica por segunda vez la vacante de los mencionados títulos, con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de dicho documento en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda corresponden.

Madrid 3 de Diciembre de 1891.—El Director general, Ramón Cros.

Intervención general de la Administración del Estado.BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES
VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 2.080

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y Provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas. Cts.
PROVINCIA DE BURGOS			
225.226	Cascajares de Bureba.	Oct. 1876...	631'40
225.227	Idem.....	Nov. 1877...	656
225.228	Idem.....	Nov. 1878...	656
225.229	Idem.....	Nov. 1879...	656
225.230	Idem.....	Oct. 1880...	656
225.231	Idem.....	Oct. 1881...	656
225.232	Idem.....	Nov. 1882...	656
225.233	Idem.....	Oct. 1883...	656
225.234	Idem.....	Oct. 1884...	656
225.235	Idem.....	Oct. 1885...	656
PROVINCIA DE JAÉN			
225.236	Carboneros.....	Junio 1876...	77.352'21
225.237	Idem.....	Julio 1877...	28.000'80
225.238	Idem.....	Julio 1878...	28.000'80
225.239	Idem.....	Marzo 1881...	28.000'80
225.240	Idem.....	Mayo 1881...	28.000'80
225.241	Idem.....	Junio 1881...	28.000'80
225.242	Idem.....	Junio 1882...	28.000'80
PROVINCIA DE ZARAGOZA			
225.243	Sástago.....	Nov. 1872...	441'53
225.244	Idem.....	Enero 1873...	40
225.245	Idem.....	Marzo 1873...	1.329'40
225.246	Idem.....	Nov. 1873...	2.904'24
225.247	Idem.....	Marzo 1874...	1.329'40
225.248	Idem.....	Nov. 1874...	558'74
225.249	Idem.....	Dic. 1874...	40
225.250	Idem.....	Enero 1875...	40
225.251	Idem.....	Febrero 1875...	1.329'40
225.252	Idem.....	Marzo 1875...	2.000
225.253	Idem.....	Agosto 1875...	1.436'82
225.254	Idem.....	Abril 1876...	458'72
225.255	Idem.....	Julio 1876...	718'41
225.256	Idem.....	Agosto 1876...	40
225.257	Idem.....	Enero 1877...	458'72
225.258	Idem.....	Marzo 1877...	40
225.259	Idem.....	Agosto 1877...	2.047'81
225.260	Idem.....	Sept. 1877...	1.629'46
225.261	Idem.....	Nov. 1877...	458'72
225.262	Idem.....	Febrero 1878...	40
225.263	Idem.....	Marzo 1878...	1.329'40
225.264	Idem.....	Agosto 1878...	718'41
225.265	Idem.....	Dic. 1878...	458'72
225.266	Idem.....	Febrero 1879...	40
225.267	Idem.....	Abril 1879...	1.329'40
225.268	Idem.....	Agosto 1879...	718'41
225.269	Idem.....	Enero 1880...	458'72
225.270	Idem.....	Abril 1880...	40
225.271	Idem.....	Julio 1880...	718'41
225.272	Idem.....	Nov. 1880...	458'72
225.273	Idem.....	Agosto 1881...	1.644'10
225.274	Idem.....	Sept. 1881...	458'72

Madrid 25 de Noviembre de 1891.—El Interventor general, A. G. de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Subsecretaría.**

Relación de los individuos que, sin pertenecer actualmente al Ejército activo, han sido nombrados por este Departamento, con fecha de hoy, para los destinos que se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, y cuyo documento se publica, cumpliendo lo dispuesto en el art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre último, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

D. Isaac Cuesta y Ruiz, Oficial de quinta clase de Administración civil en este Ministerio.

D. Antonio Ramos García, Oficial de quinta clase de Administración civil en el Gobierno de la provincia de Barcelona.

D. Eduardo Parreño García, Agente de segunda clase del Cuerpo de vigilancia en la provincia de Cuenca.

D. José Pérez Castillo, ídem íd. de íd. en la provincia de Granada.

D. Antonio García López, ídem íd. de íd. en la provincia de ídem.

D. Esteban Osío Ortiz, ídem íd. de íd. en la provincia de Guipúzcoa.

D. José Suárez Terán, ídem íd. de íd. en la provincia de Sevilla.

D. Ramón Refollo Santos, ídem íd. de íd. en la provincia de Zamora.

Madrid 4 de Diciembre de 1891.—El Subsecretario, J. S. de Toca.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Instrucción pública.****Bellas Artes.**

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, que el Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Modelado y Vaciado de adorno, vacante en la

Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente, Sr. Marqués de la Paniega, Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes de Málaga; Vocales, Don Antonio Calvente y Salazar, Sr. Marqués de Coprani, Don Benito Vila, D. Antonio Muñoz Degraín, D. Antonio Galbién y D. Joaquín Martínez de la Vega, y Suplentes, Don Emilio Ocón y D. José Torres Capurión.

Los opositores á la mencionada Ayudantía son: D. Rafael Gutiérrez de León y Olmo, que ha presentado en tiempo hábil los documentos que justifican su aptitud legal, y D. Aquilino Cuervo y Heras, el cual deberá acreditar ante el Tribunal su partida de bautismo y certificado de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Madrid 1.º de Diciembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, que el Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de Figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente, Sr. D. Félix C. de la Ballina, Presidente de la Academia de Bellas Artes de Oviedo; Vocales, D. Anselmo González del Valle, D. César Cañedo y Sierra, Conde de Agüera, D. Ramón Roma, D. Claudio Polo, D. Dionisio, Fierros y D. Javier Aguirre, y Suplentes, D. Luis Veseterra y D. Fermín Canela.

Los opositores á la mencionada Ayudantía son: D. José María Fernández y Menéndez, D. Amalio Iglesia Fernández Recalde y D. Ramón del Fresno y Arroyo, los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que justifican su aptitud legal, y D. Casimiro González Magdaleno, que deberá acreditar ante el Tribunal su partida de bautismo y certificado de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Madrid 1.º de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los concertos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891. (1)

10.616. D. Wilhelm Wittorf, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de lavado automático de los retretes con cantidad de agua proporcionada.

Expedida el 8 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad el 3 de Agosto de 1891.

10.619. La Compañía anónima del hilado automático Serrell de la seda The Serrell Automatic Silk Berlin Company Limited, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas para batir los capullos de seda.

Expedida en 13 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1891.

10.624. D. Pedro Sanz Casas, patente de invención por veinte años por un aparato trampa langosta.

Expedida en 10 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 27 de Agosto de 1891.

10.625. D. Pedro Sanz Casas, patente de invención por veinte años por un licor mata langosta.

Expedida en 10 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.626. D. Pedro Sanz y Casas, patente de invención por veinte años por una regadera insecticida.

Expedida en 10 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.629. The Crosby Electric et Company, patente de invención por veinte años por mejoras en baterías eléctricas.

Expedida en 4 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1891.

10.634. D. Friedrich Marx, de Berlín, patente de invención por veinte años por un acumulador de electrilina.

Expedida en 8 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1891.

10.640. D. Edrid José Fraser, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para mejorar el vino y otros líquidos alcohólicos.

Expedida en 13 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1891.

10.644. Mrs. Thodor Wohlmuth et Francis Zoelch, patente de invención por veinte años por un nuevo portabujías perfeccionado.

Expedida en 21 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1891.

10.650. Mr. Max Stimberg, patente de invención por veinte años por una navaja de bolsillo perfeccionada.

Expedida en 5 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1891.

10.663. Sres J. Codina Pamies y Compañía, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un resultado industrial denominado Caldo Pamies, destinado á prevenir y combatir las enfermedades ocasionadas en los vegetales por las invasiones de toda clase de animales y parásitos.

Expedida en 2 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.665. D. Francisco Pastor y Pellicer, patente de invención por veinte años por el producto industrial cristal ó vidrio con aplicaciones de pinturas lacas ó barnices imitando el mármol pulimentado.

Expedida en 23 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1891.

10.671. Mr. Jean Larmariot, patente de invención por veinte años por un sistema de llave de asiento libre para distribución de todos los líquidos ó fluidos.

Expedida en 10 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 10 de Agosto de 1891.

(1) Véase la GACETA de 4 del actual.

10.675. Sres. John Henry Richardron Dinsinore y John Henry Tergureon patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación del gas del alumbrado de la hulla y materias análogas.

Expedida en 2 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.678. Mr. Albert Félix Dumery, patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento de colocar los clichés para la impresión tipográfica en diversos colores.

Expedida en 16 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.686. D. Owen Ricarchds Davis, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de las bombas de vapor empleadas para hacer el vacío.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.687. D. Hippolite Antoine Deraismes, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para facilitar la seguridad é identificación de los equipajes que remitan de un punto á otro por ferrocarril, etc.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.690. D. Juan Castells y Solá, patente de invención por veinte años por un procedimiento para dar color y brillo los granos del café, sin fricción de ruedas.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.709. D. Mauro Sánchez Solorzano y D. Agapito Barbé de la Escosura, patente de invención por veinte años por un aparato denominado Humanitario, que sirve para usar pendientes sin necesidad de agujeros en las orejas.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.721. Los Sres. Anton Svéjkwky y Hermann Studte, patente de invención por veinte años por un procedimiento para producir por medio de prensas en las maderas arabices y otras figuras decorativas.

Expedida en 16 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.725. Mr. James Mallon, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en un arado de subsuelo.

Expedida en 12 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 27 de Agosto de 1891.

10.729. D. Juan Carrascosa Sánchez, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la construcción de pavimentos de cemento con destino á las vías públicas.

Expedida en 9 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.744. La razón social Soler y Figueras, en liquidación, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar cintas de cardo con púas de cuadro aplastado.

Expedida en 10 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.746. Mr. Agustín Hector Briant, patente de invención por cinco años por producción artificial de hielo por un ciclo de amoníaco en cantidad constante.

Expedida en 13 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.747. Mrs. Carl Nittinger y Albert Rotter, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los frenos para vehículos.

Expedida en 13 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.751. D. Felipe Quintana, patente de invención por cinco años por un revolver sistema Franke.

Expedida en 21 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.756. D. Manuel Salinas, patente de invención por veinte años por plumas metálicas de escribir con sus dos extremidades hábiles y dispuestas para la escritura.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.759. Mr. Charles Vincent Forest, patente de invención por veinte años por un clasificador agenda automatico.

Expedida en 16 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.766. La Sociedad Pablo Robín y Compañía, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de un producto mucilaginoso obtenido con el salvado de lino.

Expedida en 17 de Junio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.770. The Alkaline Reduction Sjudicate Limited, patente de invención por veinte años por mejoras en el tratamiento de minerales de cinc.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.771. Mr. Victor Lamon, patente de invención por veinte años por un tonel agitador.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.780. Mr. James Hayton, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos de los mecanismos para convertir el movimiento recíproco en rotatorio.

Expedida en 22 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.784. Mr. August Schomemann, patente de invención por veinte años por un aparato para matar los volátiles.

Expedida en 29 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

10.785. Sres. John Draper, Alfred Holmgren, Henry Rittter Morent y John Baraet, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para separar é impedir la formación de las escamas é incrustaciones en las calderas de vapor.

Expedida en 29 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

10.787. D. Joseph Henderson Campbell, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de las máquinas de vapor y de amoniaco.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.790. D. Carlos Bozza, patente de invención por veinte años por un mecanismo mejorado para producir la acción sostenida en los pianos.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.791. D. Carlos Bozza, patente de invención por veinte años por mejoras en instrumentos musicales para su adaptación al teclado de pianos, órganos y armoniums.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.792. La Sociedad Schneider y Compañía, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las bocas de fuego de todos calibres.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.795. Los Sres. D. Enrique Bender (menor), D. Guillermo Wiister y D. Gustavo Adolfo Reichard, patente de invención por veinte años por un procedimiento para precipitar bajo forma materia fangosa las sustancias que forman la incrustación de las calderas de vapor.

Expedida en 14 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.797. D. Gregorio Martínez López, patente de invención por veinte años por un procedimiento nuevo para anunciar.

Expedida en 16 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.803. D. Adrián Sáenz y Fernández, patente de invención por veinte años por un aparato que denomina cerrojo Sáenz para asegurar el cierre de toda clase de puertas.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.805. D. Jacobo Erler, patente de invención por diez años por un asfalto artificial perfeccionado.

Expedida en 16 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 7 de Septiembre de 1891.

10.807. D. José González Fernández, patente de invención por veinte años por un aparato titulado pulverizador.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.813. D. Pablo Smins, patente de invención por veinte años por un sistema de cremalleras para ferrocarriles de fuertes pendientes.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.816. Mr. C. Midul, patente de invención por veinte años por un aparato para impedir la introducción de los cartuchos con bala durante las maniobras en las armas de fuego.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.818. D. Rivoland Botherhols, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción del trigonometro.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.821. Sociedad Farbenfabriken varm Friedr. Bayer, etc. Compañía, patente de invención por veinte años por un procedimiento para preparar los derivados de la diquinolina.

Expedida en 29 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

10.826. D. Pedro Palau Gardeñes, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de distribución del agua á domicilio por medio de un aparato medidor semiautomático por introducción de una pieza de forma y dimensiones determinadas que tiene por objeto la cobranza anticipada é indirecta del precio del agua.

Expedida en 14 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.839. D. Miguel Martínez y Rodríguez, patente de invención por veinte años por transformaciones importantísimas en el aparato ortopédico de extensión graduada sostenida á voluntad para el tratamiento mecánico de las enfermedades de la columna vertebral.

Expedida en 21 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.846. Los Sres. John Stoncham y Edmond Odle Maucier, patente de invención por veinte años por un aparato para desenganchar los caballos durante la carrera.

Expedida en 26 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.847. Mr. John Eisenhard Honvard, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos para cortar tiras ú hojas de cualquier medida ó grueso que se desee de los largueros ú otros pedazos de madera de alcornoque.

Expedida en 6 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.849. D. César Martín Luján y D. Hipólito Guín Gutiérrez, patente de invención por veinte años por un generador instantáneo de vapor inextinguible, consistente en un tubo de cobre relleno de alambre de metal que dejan entre sí espacios capilares de corte triangular.

Expedida en 4 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.858. Mr. Charles Luissaert, patente de invención por diez años por unas nuevas muelas para afilar y pulir los metales.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 27 de Agosto de 1891.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

D. Joaquín Martínez de Aldecoa, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber que por D. Santiago Lalanne, Presidente de la Sociedad anónima Compañía del Tranvía de Irún, se ha solicitado autorización para construir y explotar un tranvía, que, partiendo de la plaza de San Juan de Irún, termine en la estación del ferrocarril de la misma villa.

Lo que se hace público por medio del presente número de la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del plazo de treinta días puedan presentarse peticiones que mejoren la del referido Sr. Lalanne.

San Sebastián 3 de Diciembre de 1891.—Joaquín Martínez de Aldecoa. X—956

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cáceres.—Julián Cabañas, calle de Toledo.
Isla Cristina.—Nicolás Soler, León, 26, segundo.
Albuñol.—Cahausaste, sin señas.
Valdemoro.—María Carrero, Cisna, 7, taberna.
Granada.—Fernando Aravaca, Barquillo, 10, primero.
Pamplona.—Huete, plaza de Saa Martín.
Lorca.—Simón Mellado, Horano, 96, segundo.

NOROESTE

Cádiz.—Miguel Medrano, Ancha, 66.

NORTE

Logroño.—Leandro Bernáldez, calle Ruiz, 10.
Zaragoza.—Manuel Falcó, Palafox, 12, bajo.
Sevilla.—Amparo Ascarsa, Ruiz, 23.
Palma.—Felipe Sanz, Monteleón, 5.

ESTE

Toledo.—Milagros Vernaci, Serrano, 60.

Madrid 7 de Diciembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 313 del mes anterior, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos para el ramo de armamentos con destino á varias atenciones del mismo, por valor en total de 1.665'91 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 83 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 2 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha) para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 1221—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 331, de 27 del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 274 y 126, de 23 y 24 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública las obras necesarias ejecutar para la reforma de los excusados del cuartel de Infantería de Marina, bajo el tipo total de 7.483'11 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada, el día 28 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 4 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas. 1196—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 232, de 28 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 126 y 282 de 25 del mismo, edictos anunciando subasta

para contratar los materiales y efectos que puedan necesitarse durante dos años en este Arsenal, se hace saber por el presente que aquélla tendrá lugar á la una del día 29 del actual.

Arsenal de Cartagena 1.º de Diciembre de 1891.—El Secretario, P. E., Emilio Juan. 1194—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se designará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, la subasta de las obras necesarias en el espaldón de la Escuela de tiro de Catabois, bajo el tipo de 4.473'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y plano, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 150 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 447 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras necesarias en el espaldón de la Escuela de tiro de Catabois, se compromete á llevar á cabo este servicio, con estricta sujeción á los mencionados pliegos y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 4 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1225—S

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de 500 toneladas métricas de carbón Cardiff, 200 id. id. de id. de Nixons, y 40 id. id. de id. de cok inglés, bajo el tipo de 28.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 950 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 2.850 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar el suministro de 500 toneladas de carbón Cardiff, 200 de id. de Nixons y 40 de id. cok inglés, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 4 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1224—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CACERES

En el Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros se halla vacante la plaza de Medico Auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria, que habrá de proveerse por concurso, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 (GACETA del 31 de Diciembre).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma, en el Juzgado referido, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Para aspirar á la plaza, se requiere:

1.º Ser español del estado seglar.

- 2.º Haber cumplido veinticinco años.
 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, con título obtenido en Universidad oficial.
 4.º Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.
 5.º Ser de buena conducta moral y profesional.
 Y 6.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, señalados en el art. 110 de la ley sobre organización del Poder judicial.
 Cáceres 1.º de Diciembre de 1891.—El Secretario de go-
 bierno, Ubaldo Sánchez. J—8031

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Naval-moral de la Mata, se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, que habrá de proveerse por concurso con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889. (GACETA del 31 de Diciembre.)

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma, en el Juzgado referido, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Para aspirar á la plaza se requiere:

- 1.º Ser español del estado seglar.
 2.º Haber cumplido veinticinco años.
 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía con título obtenido en Universidad oficial.
 4.º Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.
 5.º Ser de buena conducta moral ó profesional.
 Y 6.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalada en el art. 110 de la ley sobre organización del Poder judicial.
 Cáceres 1.º de Diciembre de 1891.—El Secretario de go-
 bierno, Ubaldo Sánchez. J—8032

GRANADA

D. Mariano Alonso y Calatayud, como sustituto de Don Juan Bautista Mirasol y de la Cámara, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Relator Secretario en la de este territorio.

Por el presente se cita al testigo José Campos Navarrete, alias Cachorro, vecino que fué de esta ciudad y morador en la calle de San José, para que comparezca ante este Tribunal el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, á declarar en el juicio oral que se ha de celebrar en dicho día ante el Tribunal del jurado en causa que se sigue procedente del Juzgado de instrucción de Iznalloz contra Manuel Rivas García y José Gómez Flores, sobre homicidio.

Y para que pueda tener efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Granada á 5 de Diciembre de 1891.—Mariano Alonso. J—8098

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Joaquín Pardo y Fernandez por falsedad y estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, y D. Gabino Martín, como actor, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 4 del actual, señalando el día 16 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del jurado, mandando se cite á los testigos D. Manuel Rodríguez, D. Alfredo Mazarredo y D. Felipe Sandaña, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en indicado día y hora; haciéndose saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Diciembre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—8057

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Pedro Prieto y Ortega, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 2 del actual, señalando el día 4 del mes de Enero de 1892, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Joaquín Alamar y D. Ventura de la Vega, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndose saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—8056

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Vicente Valls y Cabeza y Eduardo Molero y Martín, por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 21 del actual, señalando el día 9 del próximo Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del jurado, mandando se cite á la testigo Francisca González Jiménez, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndose saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Noviembre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—855

Audiencias de lo criminal.

ANTEQUERA

En sentencia firme dictada por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad con fecha 12 de Agosto del presente año en causa seguida contra Juan Rosa López sobre lesiones, se condenó á dicho procesado, entre otras penas, á que indemnizase al ofendido Francisco Ortega González, vecino que fué del valle de Abdalajís, la cantidad de 250 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al Francisco Ortega, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, cumpliendo lo mandado en providencia de este día, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Antequera á 30 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Fernando Moreno. J—8030

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de estafa de 15.000 pesetas á D. Fermín Valls Martí, contra un sujeto que dijo llamarse Manuel Araya, de Gijón, viajante de pedrería, el cual es alto, y usa barba rubia puntiaguda, y lleva en el dedo meñique un grueso brillante, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 30 de Noviembre de 1891.—Natalio Gumiel.—Por su mandato, Primitivo Pérez. J—7977

ARNEDO

D. Lorenzo Ciordia y Francés, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Certifico que en virtud de las diligencias de cumplimiento de superior carta orden de la Audiencia de Logroño, relativa á la causa seguida en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones contra Bonifacio Mazo y Merino y otros tres más, vecinos de Carbonera, se ha fijado en el sitio de costumbre de esta localidad la cédula de citación que á la letra dice así:

«Cédula.—A virtud de calificación recibida en este Juzgado de la Audiencia de lo criminal de Logroño, procedente de la causa que por disparo de arma de fuego y lesiones se sigue contra Bonifacio Mazo, Luciano Barragan, Manuel Merino é Isaac Viquera, vecinos de Carbonera, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad acordó en providencia de 1.º de Octubre próximo pasado se citase con las formalidades legales de comparecencia, para ante la Sección primera de dicha Audiencia, el día 15 del corriente mes, á las once de su mañana, á fin de que asistiesen á las sesiones del juicio oral de la mencionada causa á los procesados y varios testigos, y entre otros á Pascual Jiménez Muñoz, Trinidad Dual Varrull, sus hijos Francisco, Antonio y Bartolomé, y la mujer de este último Encarnación Jiménez Gabarri, gitanos, hoy de ignorado paradero, por lo que en providencia de esta fecha se ha acordado hacer la citación á los expresados gitanos por medio de la presente cédula, para que comparezcan en el día y hora señalados ante el expresado Tribunal al objeto indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación á los repetidos gitanos, la firmo en Arnedo á 2 de Diciembre de 1891.—El actuario, Lorenzo Ciordia.»

Corresponde exactamente con la cédula á que me refiero. Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Arnedo á 2 de Diciembre de 1891.—Lorenzo Ciordia. J—8060

AVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia del partido de Avila.

Hago saber que en el expediente que en este Juzgado se instruye á virtud de comunicación de la Excm. Diputación provincial sobre reclusión definitiva del alienado Norberto Muñoz y Muñoz, natural de Grajos, se ha dictado el auto, que copiado á la letra su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—En la ciudad de Avila, á 1.º de Diciembre de 1891, el Sr. D. Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente promovido á instancia de la Diputación provincial sobre reclusión definitiva de Norberto Muñoz y Muñoz, natural de Grajos, de estado casado.

Se decreta la reclusión definitiva en un manicomio de Norberto Muñoz y Muñoz, natural de Grajos, de estado casado, de cincuenta años de edad, por padecer meningo encefalitis crónica ó parálisis progresiva de los enajenados, confirmada durante el período de observación; hágase saber este auto á María y Guillermo Jiménez Muñoz, á Segundo Muñoz y Muñoz y Pedro Martín Galán, expidiéndose al efecto los oportunos mandamientos al Juez municipal de Grajos por lo que respecta á los dos primeros, y exhorto al Juzgado de Piedrahita para la del tercero, llevándose á efecto la del último por el actuario, é insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de María Magdalena, mujer del alienado, remitiéndose luego que sea firme, testimonio del mismo á la Excm. Diputación provincial, según tiene ésta interesado en su comunicación fecha 5 de Octubre último.

Así por este su auto lo resolvió y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—Carlos Grande.—Ante mí, Lope Pérez.»

En su virtud y para que llegue á conocimiento de María Magdalena, mujer del alienado, se expide el presente en Avila á 1.º de Diciembre de 1891.—Carlos Grande.—El Escribano, Lope Pérez. J—7956

AYAMONTE

D. Rafael Puceda Roig, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, á un tal Enrique, cuyos apellidos se ignoran, natural de Sevilla y del barrio de Triana, de regular estatura, como de veinticinco años, zapatero, color pálido, nariz gruesa, y además ha llegado á noticias del Juzgado que tiene la cara afeitada; que viste botas blancas, pantalón azul y chaqueta de paño oscuro, para que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por haber hurtado en la mañana del 25 del actual una manta muy parecida á las que usan los carabineros, siendo aquella de lana con listas coloradas y azules en los extremos y en el centro forma cuadros blancos y azules; á José Canto y Pérez, que se la había prestado, para que la utilizase, á Diego Silgado Romero; apercibiéndose al Enrique

que su falta de comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del citado procesado, y habido que sea, será conducido á este Juzgado con las seguridades convenientes, y la manta si es hallada.

Dada en Ayamonte á 27 de Noviembre de 1891.—Rafael Pineda Roig.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—7957

BALAGUER

D. José de Vila, Regente de este Juzgado de instrucción de Balaguer y su partido, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Vila Gallart, alias Perot, de veintiocho años, soltero, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Menarguez; viste blusa azul, pantalón de pana, gorra negra y alpargatas abiertas, y como señas particulares presenta rubio el pelo, algo torcidas las piernas, y los dientes bastantes salientes, con algún sobrediente, cuyo sujeto, en la noche del 29 del mes próximo pasado se ausentó de Menarguez, ignorándose desde entonces su paradero, por cuyo motivo se expide esta requisitoria, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido para recibirle la inquisitiva y practicar las demás diligencias que de el se refieren en méritos de causa criminal por homicidio de Antonio Recal; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de repetido Jaime Vila Gallart, alias Perot.

Dada en Balaguer á 1.º de Diciembre de 1891.—José de Vila.—Por orden de S. S., Mariano Espaes. J—7978

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Blasco Font, soltero, albañil, de veintin años, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado (Gobernador, 2.º segundo), para prestar indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Encargo á las Autoridades de la policía judicial procedan á la detención del aludido Juan Blasco Font, poniéndolo á mi disposición desde luego.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandato de S. S., Antonio Aguilar. J—7379

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Farigola Serret, natural de San Martín de Provensals, hijo de Antonio y Antonia, de quince años de edad, jornalero, de estatura adecuada á su edad, color moreno, ojos pardos; viste blusa azul, gorra negra, pantalón oscuro y calza alpargatas, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que instruyo contra el mismo y otro sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mentado Farigola, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., Aristides Galup. J—7980

BENABARRE

D. Antonio Fuertes, Juez instructor de Benabarre.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Leandro Adillon Cuyans, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que pende sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Benabarre á 28 de Noviembre de 1891.—Antonio Fuertes.—Por mandato de S. S., Domingo Cossials.

Señas del procesado.

Estatura alta, ojos negros, pelo negro; viste pantalón y chaleco de terciopelo negro, blusa de pana azul, pañuelo rodeado á la cabeza y alpargatas á lo minón. J—7981

BILBAO

Licenciano D. Rodrigo Jado y Ventades, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Bilbao.

Por el presente se cita, llama y busca á D. Pedro Barrantes, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre denuestos que se dirigen á desacreditar á D. Eduardo Herráiz por haber rehusado un duelo; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 23 de Noviembre de 1891.—Rodrigo Jado.—Ante mí, Benito Miguel González. J—7982

BRIHUEGA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. José María Salvá y Pont, en el expediente que instruye de oficio sobre reclusión definitiva de la alienada Antonia Nazario Rubio, natural de esta villa, de treinta y dos años de edad, casada con León González, residente en Madrid, hija de Fernando y de Dolores, difuntos, se cita y emplaza á los parientes de la referida alienada, para que dentro del término improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el expediente á los efectos del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; con prevención de que

si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y resolverá en el expediente lo que proceda.

Y para que el emplazamiento tenga efecto, se expide la presente en Bribuega á 2 de Diciembre de 1891.—V.º B.º=Salvá.—Juan Rodríguez. J—7983

BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de cinco días á los autores, hoy desconocidos, del robo de metálico, verificado la noche del 24 del actual en el estanco que en la plaza de Alfonso XII de esta ciudad tiene Manuel Girón Zamora, de éstos vecinos, para que dentro del expresado término, comparezcan en este Juzgado á declarar en el sumario que instruyo y responder á los cargos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los autores del hecho; y caso de ser habidos, los defendan y pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Bujalance á 30 de Noviembre de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega. J—7984

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Concepción Piado, vecina que fué de esta capital, calle de Patrio-cinio, núm. 1, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que contra la misma se sigue por corrupción de la menor Eladia López; prevenida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado de la referida Concepción Piado.

Dada en Cádiz á 2 de Noviembre de 1891.—Francisco Martínez.—Rafael de León Sotelo. J—7985

CAMPILLOS

D. José Tello y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonia Moreno, natural y vecina de Estepa, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre robo de dinero y efectos á D. Juan Carrasco García, vecino de Cuevas del Becerro; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y una vez habida, sea puesta á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Campillos á 30 de Noviembre de 1891.—José Tello.—Pedro Govantes. J—7986

CARLET

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama y cita á Ramón Sánchez y José Jimeno, que al parecer fueron vecinos de Monserrat, y Antonio Peiró, que lo fué de Alguinet, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la Audiencia de Valencia el día 30 de Diciembre próximo, y once y media de su mañana, á la celebración del juicio oral y público de la causa contra Francisco Cervero Blasco, sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de declararlos incurso en lo que haya lugar, caso de incomparecencia.

Carlet 28 de Noviembre de 1891.—Manuel Garrido é Ibáñez.—Por mandado de S. S., Francisco J. Taléns. J—7987

CASTROPOL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, en providencia dictada el día 6 del actual en la demanda propuesta por D. Jerónimo Méndez de la Torre, en nombre de D. Fernando Sanjurjo y Laras, vecino de Ferreira, arreal de Vega de Ribadeo; contra la herencia de D. Benito Acevedo y otros vecinos del lugar de Acevedo, sobre división de terrenos, acordó admitirla y confirió traslado de ella á las personas contra quienes se propone, emplazándoles para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro de nueve días, los que son vecinos de este partido, y de veinte los ausentes en ignorado paradero.

Y por la presente cédula cito y emplazo á D. José y Don Isidro García de Paredes y Acevedo, D. Enrique Hernández, en concepto de marido de Doña Carmen Trelles y Acevedo, vecinos que han sido de esta villa, y D. Bernabé Trelles Acevedo, que lo fué de la de Tapia, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de los veinte días siguientes al de la inserción de esta dicha cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos de que en otro caso se continuará el juicio en rebeldía.

Dada en Castropol á 28 de Noviembre de 1891.—Enrique Macías. X—954

CORUÑA

D. Domingo Antonio de Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, se cita, llama y busca á José López Juncal, de diez y nueve años de edad, soltero, marino, vecino del lugar de Peruleiro, en este partido, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario que me hallo instruyendo por falsedad; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel judicial del partido.

Dada en la ciudad de la Coruña á 30 de Noviembre de 1891.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Juan Caval. J—7988

GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco de Paula Mifuct y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden superior dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra José Congost Espigol, vecino que fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, se cita al mismo para que dentro de tercero día comparezca ante la Audiencia de esta ciudad para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona 30 de Noviembre de 1891.—Fernando Casadevall. J—7989

D. Francisco Mifuct y Macón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gerona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre hurto, se cita y llama á un joven llamado Pedro, que se hallaba de sirviente en casa de Félix Casals y Bosch, en el pueblo de Domeng, distrito municipal de San Gregorio, en este partido judicial, y desapareció de la referida casa en la mañana del 11 de Agosto último, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, procedan á la busca y detención del mencionado joven llamado Pedro, el cual, según los antecedentes, es de unos catorce á quince años de edad, estatura regular, pelo negro, barbilampiño; vestía blusa de algodón color de plomo, pantalón oscuro de pana, barretina y alpargatas, y de color moreno; y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Gerona á 1.º de Diciembre de 1891.—Francisco Mifuct Macón.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet. J—7990

HUELVA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de 23 del actual, dictada en causa que instruyo por hurto de traviesas á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, ha mandado que se cite por medio de la presente cédula á Manuel Tristán, obrero que fué de dicha Compañía, para que en el término de cinco días, siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Alonso de Mora, núm. 6, para prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Huelva á 28 de Noviembre de 1891.—V.º B.º=Francisco Fernández Amaya.—El Escribano, Fernando Bel. J—7991

LINARES

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Segura Cisneros, hijo de José y Josefa, soltero, trabajador, de veintiocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta población á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto que con otro consorte se le siguió en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 20 de Noviembre de 1891.—Juan Saval.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—7992

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, una posesión llamada Caserio ó Colonia Agrícola de Santa Leonor, sita en el término de Cabreros, provincia de Avila, á ocho kilómetros de San Martín de Valdeiglesias y 22 de la estación férrea de Navalperal, en la línea del Norte; mide una superficie de 2 500 hectáreas, 74 áreas y 48 centiáreas, y ha sido tasada en 325.000 pesetas á rebajar cargas. Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Cebreiros, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 13 de Enero próximo, habiéndose rebajado de la tasación el 25 por 100, por lo cual el precio en que el inmueble se subasta es el de 243 750 pesetas; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran los dos tercios partes del precio indicado, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, que se hallan de manifiesto con los autos en la Escribanía del que refrenda, sin que tenga derecho á pedir otros.

Madrid 4 de Diciembre de 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID.—V.º B.º=José R. Zapata.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. X—952

MADRID—SUR

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en providencia dictada en 3 del actual en autos ejecutivos que insta D. Pascual Pastor y López contra los menores D. Joaquín, Doña Josefa, Doña Isabel y D. Adolfo Vela y Lustó, representados por su madre Doña Isidora de los mismos apellidos, se anuncia la venta en pública subasta de la participación de 46.341 pesetas que en el valor total de 290.000 fué adjudicado á dichos menores, y que hoy importan 76.702 pesetas 35 céntimos, por haber sido tasada pericialmente en 480.000 la totalidad del inmueble que á continuación se detalla:

Una casa sita en esta capital y su calle de las Infantas, señalada con el núm. 42 moderno, parte del 1 antiguo, de la manzana 299, que tiene de área 12.841 pies cuadrados, equivalentes á 996 metros y 94 centímetros: que linda por la derecha, entrando, casa núm. 1 de la calle de San Jorge; con la izquierda, con la núm. 11 de la calle de las Torres, y por la espalda, con las números 45 y 45 duplicado de la calle de la Reina.

Y se advierte que se ha suplido la falta de títulos con certificación del Registro de la propiedad correspondiente, la

cual queda de manifiesto en la Escribanía del actuario para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir otros títulos: que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios partes del avalúo, el cual, con arreglo á la tasación pericial dada á la totalidad del inmueble para la venta de dicha participación, se ha fijado en 76.702 pesetas 35 céntimos que sirve de tipo para la subasta: que ésta podrá hacerse á calidad de ceder, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; para el acto del remate, que ha de celebrarse en dicho Juzgado, se ha señalado el día 13 de Enero del año próximo, á la una y media de la tarde.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado del Sur, formalizo el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 5 de Diciembre de 1891.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, y la firma en Madrid á 5 de Diciembre de 1891.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante. X—958

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Dámaso Fernández López, de treinta y seis años, natural de Santiago de Aguas Mestas (Lugo), casado, jornalero, cuyas señas son: estatura baja, delgado, moreno, ojos algo hundidos, pelo negro, y á su mujer Encarnación Villiella y Rico, de veintiséis años, natural de Aranda de Duero, que es de estatura regular, ojos pardos pelo castaño, nariz y boca regulares, ignorándose el paradero de ambos, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos procesados, presentándolos en este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Madrid á 25 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—7993

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Villaverde Fernández, de veinte años, natural de esta Corte, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, nariz y boca regulares, sin otras particulares, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 25 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—7993

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimira Jiménez Bercinelle, hija de Juan y de Venancia, natural de Navacepeda de Corneja, partido de Piedrahita (Avila), soltera, sus labores, y cuyo domicilio se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre robo; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la expresada individuo.

Dada en Madrid á 28 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—7992

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Oliva Pobeda, de diez y nueve años, soltero, vendedor, que vive Madera 53 ó 55, y Juan N., cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de declarar en causa que se les sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dada en Madrid á 2 de Diciembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—7993

MALAGA—ALAMEDA

D. José Miró Sixtos, Juez de instrucción del distrito de la Alameda en el concepto de interino.

Por la presente y término de ocho días se cita, llama y emplaza á Cristóbal Quintana López, hijo de Francisco y María, natural de Zagra, provincia de Granada, de treinta y un años, para que dentro del término fijado comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándose rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, cap-

tura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente de dicha Audiencia.

Dada en Málaga á 23 de Noviembre de 1891.—Mannel Velasco.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

J-7994

MANZANARES

D. Manuel de Jesús Peñalosa, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven Andrés Franco y Rivas, de diecisiete años, de regular estatura, grueso, ojos pardos, pelo negro é imberbe; viste chaqueta azul, pantalón de pana, abaracas, y un pañuelo encarnado á la cabeza, cuyo actual paradero se ignora desde el día 10 del actual, en que desapareció de la casa de su amo José Nieto Márquez, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Pósito; bajo apercibimiento de que no efectuándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Manzanares á 26 de Noviembre de 1891.—Manuel de Jesús Peñalosa.—Eduardo Broca.

J-7964

MONTILLA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á José Márquez Espejo, cuyas demás circunstancias no constan, de esta vecindad, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no concurre se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y hagan comparecer en este Juzgado á los fines expresados.

Montilla 29 de Noviembre de 1891.—Juan Antonio Delgado.—El actuario, Agustín Maldonado.

J-7965

MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de Isabel Moreno Jurado, de esta vecindad, de edad de cincuenta y siete años, de las señas que á continuación se expresan, la cual desapareció de su casa la mañana del 25 del corriente mes y se sospecha se haya arrojado al río Guadalquivir; y caso de ser hallada, lo participen á este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que se sigue en el mismo y por ante el actuario, por desaparición de la Isabel Moreno.

Dada en Montoro á 27 de Noviembre de 1891.—José Fernández Arroyo.—Por mandado de S. S., Luis María Pedrajas.

Señas de la Isabel Moreno.

Estatura regular, pelo negro, y vestía enaguas de algodón á cuadros negros y blancos pequeños, otras debajo de bayeta verde, camisa de muselina blanca, pañuelo al cuello de algodón color café y en medio hacía como unos capullos, y otro á la cabeza, que se ignora cómo fuera, medias de algodón azul mezcla y zapato negros de cordobán.

J-7966

PLASENCIA

En el sumario que en este Juzgado se instruye contra Manuel San José por lesiones, se ha acordado la citación de Teodora Verdugo, de oficio quincallera, casada con Isidoro Sáiz Mayoral, de igual oficio; y Francisco Porres, dedicado á igual industria, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la indicada inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Plasencia á 26 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Adolfo Suárez.—El actuario, Luciano María Torres.

J-7967

PRIEGO

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de Priego, en la provincia de Córdoba.

Hago saber que la noche del 22 al 23 del actual le fueron robadas á D. Manuel Camacho y Serrano, vecino de Carcabuey, de su casa habitación, las dos caballerías que al final se expresan.

En su virtud, y no habiendo sido habidas, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo pido y encargo á cuantas Autoridades é individuos de la policía judicial supieren su paradero procedan á su detención, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Asimismo encargo á dichas personas que inmediatamente las presenten en este dicho Juzgado, bajo la responsabilidad que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Priego á 26 de Noviembre de 1891.—Juan José de Rueda y Nogués.—Por mandado de S. S., José Gómez.

Señas de las caballerías.

Una jaca, negra, mediana, cerrada, sin hierro, con un pedazo pelado en el jar izquierdo, efecto de una quemadura, con una lista de pelos blancos junto al casco del pie izquierdo.

J-7968

SEPULVEDA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Macario de Miguel Pastor, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros más se instruye por robo á Miguel Zamarró Carrión, vecino de Cantalejo; previniéndole que si no comparece dentro de

dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, que si fuera habido el Macario de Miguel Pastor, soltero, natural de Cabeznuela, de edad de veintiséis años, licenciado de presidio, de ignorado paradero, fugado de la cárcel de Pedraza de la Sierra en la noche del 2 al 3 del actual, de estatura baja, fuerte, con toda la barba corrida, negra, habla el castellano y valenciano; viste pantalón bombacho azul, chaleco de corte moteado, blusa azul con trencillas negras, sombrero hongo de color café, y alpargatas cerradas, sea conducido y puesto con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado que tiene decretado su procesamiento y prisión provisional.

Dado en Sepúlveda á 4 de Diciembre de 1891.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su orden, el Escribano, Angel Collado y Balza.

J-8091

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martín Navarro, Francisco Sánchez López, Juan Caro García y Francisco Torres Castillo, vecinos que fueron de esta capital, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la cárcel nacional de esta localidad á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra los mismos por falsedad; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero de los mismos, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á los fines oportunos.

Dada en la ciudad de Sevilla á 27 de Noviembre de 1891.—Nissén González.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

J-7997

D. Nissén González y Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Torres, cuyo sujeto presentó una denuncia contra Rafael Rojas Martínez, como prófugo, en 4 de Marzo de 1887, á nombre del quinto Francisco Peñuelas Florencio; á Juan Caro García, de esta vecindad, que habitó en la calle Juzgado, núm. 3; á Francisco Vigo Lorenzo, que lo hizo Corona, 3, y á Miguel Real Cayón, que vivió en la calle Masería, núm. 5, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la cárcel de esta ciudad, con el fin de recibirles inquisitiva en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero de los susodichos procesados, y caso de ser habidos, se proceda á su captura, dejándolos en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 19 de Noviembre de 1891.—Nissén González.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Porto.

J-7996

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Francisco Herrera Torres, natural de Béjar, provincia de Almería, hijo de Antonio y Dolores, casado, vendedor, de treinta y siete años de edad, y que habitó la casa núm. 49 de la calle Pura, de esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura regular, color claro, pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, nariz y boca regulares y gasta barba, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta capital, para que en ella quede á disposición de la Excm. Sala de lo criminal de esta Audiencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias para conseguir la captura de dicho individuo, y verificado esto, con las seguridades debidas lo dejen en la cárcel á mi disposición; pues así lo tengo mandado en providencia fecha de ayer, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad.

Dada en Sevilla á 28 de Noviembre de 1891.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena.

J-7998

SOX

D. Pedro Iso y Asensio, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el término jurisdiccional del pueblo de Sigües, partido de Rienda, el día 19 del actual, se cita y llama á todas las personas que puedan identificar dicho cadáver, ó puedan manifestar algo acerca de las circunstancias de la referida muerte, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de declarar, dentro de los nueve días siguientes al del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Al propio tiempo se ofrece la causa por si quieren mostrarse parte en ella, y para que digan si renuncian ó no á la indemnización de daños y perjuicios que en su caso puedan corresponderles á los parientes más próximos del aludido difunto, el cual, al parecer, era de unos 60 á 65 años de edad, color rubio, pelo cano claro, cejas ídem, barba algo larga blanca, ojos azules y boca regular; vestía camisa blanca, pantalón y chaqueta de castor color oscuro, faja negra de algodón á alpargatas valencianas con calcetines de lana, y en la cabeza llevaba boina azul, todas dichas prendas en mal uso, y entre sus ropas se le encontraron dos navajas pequeñas con mango de asta, una navaja de rasurar y una tijera, un portamonedas viejo con una peseta en plata y varias monedas de cobre por valor de 2 pesetas 50 céntimos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Sox á 26 de Noviembre de 1891.—Pedro Iso.—Por su mandado, Antonio Sans.

J-7906

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por el presente se cita y llama á los fiadores Bernardo Dobón Cebrían, Francisco Barrio del Castillo y Francisco Luna Boix, y al procesado Francisco Mañez Camporredondo, con el fin de que comparezcan ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 11 y siguientes de Diciembre próximo, hasta el día 15, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la expresada causa sobre juegos prohibidos; con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, haciéndoseles saber la obligación que tienen de presentar á sus afianzados el día del señalamiento; bajo apercibimiento de proceder en otro caso á hacer efectiva la fianza y demás que proceda, y al último con los apercibimientos del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia á 30 de Octubre de 1891.—Cristóbal Gironés y Puerto.—Enrique Botella,

J-8092

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Casimiro González García Valladolid, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que en virtud de auto dictado en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por D. Antonio Polanco Díaz de Labandero, de esta ciudad, contra su convecino D. Donato Romero Cabrera, sobre pago de pesetas, en 10 de Septiembre último ha sido este declarado en concurso necesario de acreedores, lo que se anuncia al público á fin de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador D. Felipe León; al mismo tiempo se cita á los demás acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 28 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Dado en Valladolid á 25 de Noviembre de 1891.—Casimiro González García Valladolid.—Por su mandado, Toribio Díez.

X-955

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por este tercer edicto hago saber que D. Ramón Gotzéns Llimoná y Doña Florentina Gil Bazán, legítimos conyuges, otorgaron testamento cerrado con fecha 4 de Junio de 1849:

Que por fallecimiento del D. Ramón en 1.º de Agosto de 1874 fué abierto y publicado mediante auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad el 19 del citado mes y protocolizado en 28 del mismo en la Notaría de D. Pedro Marín y Goser, nombrándose recíprocamente en herederos el premoviente al sobreviviente para que haga de los bienes con entera libertad lo que le pareciera, como de cosa suya propia con justo título adquirida:

Que á virtud de esta institución, Doña Florentina Gil adquirió la plena y absoluta propiedad, formalizando escritura de inventario descriptivo ante el nombrado Notario con fecha 9 de Octubre del mismo año 1874:

Que en dicho testamento se disponía también que si el sobreviviente falleciere sin haber hecho otra disposición, se distribuyeran los bienes componentes el haber consorcial en la forma que en el mismo se establecía; pero la Doña Florentina otorgó en esta ciudad en 21 de Marzo de 1887, por ante el Notario D. Celestino Serrano y Franco, testamento en que existe, entre otras disposiciones, la declaración de no dejar descendiente alguno, y en la designada con el número 10, dispone que, satisfecho, pagado y cumplido todo lo referido, de los demás bienes suyos que quedaren, así muebles como sitios, créditos, derechos y acciones de toda clase, habidos y por haber, instituye y nombra herederos sus os universales al pariente ó parientes más próximos en grado suyo y de su marido D. Ramón Gotzéns que viviesen en el día de su fallecimiento, entendiéndose con pleno dominio la mitad de todos los bienes para su pariente ó parientes, y la otra mitad para el pariente ó parientes de su esposo:

Que el D. Ramón Gotzéns Llimoná, natural de Olesa, provincia de Barcelona, falleció en esta capital de Zaragoza en la fecha indicada, ó sea en 1.º de Agosto de 1874, y la Doña Florentina Gil Bazán, natural de La Alfranca de D.ª Godina, provincia de Zaragoza, también en esta ciudad, el 15 de Octubre del año último 1890.

Que por el Procurador D. Cándido Vélez, á nombre y con poderes de D. Bruno y D. Lorenzo Gotzéns Valdepesas, Doña Francisca Roca y Gotzéns, D. Francisco Gotzéns y Ubach, Doña Gotzéns y Estuch, D. Baudilio y Doña Francisca Gotzéns y Bon, Doña Brígida y D. Basilio Gotzéns y Mata, Doña Josefa y D. Balbino Teodoro Gil y Rubio, y Doña Simona Gil y Martínez, se ha promovido ante mi Juzgado y Escribanía del que refrenda el juicio universal á que se refiere el núm. 11 del libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo presente, además de lo antes consignado que, como resulta de los documentos que presenta, al fallecer Doña Florentina Gil y Bazán, los más próximos parientes de su esposo D. Ramón Pablo Salvador Gotzéns y Llimoná que la sobrevivieron, y á los que les corresponden la mitad de los bienes que constituyen su herencia, según la institución de la cláusula 10 de su testamento de 21 de Marzo de 1877, son sus representados sobrinos del testador, D. Bruno, Jaime y D. Lorenzo, Antonio, Andrés Gotzéns y Valdepesas; Doña Francisca, Josefa, María Roca y Gotzéns; D. Francisco, Lorenzo, Antonio Gotzéns y Ubach; Doña Antonia, María, Francisca Gotzéns y Estruch; D. Baudilio, Jaime, Antonio y Doña Francisca, Manuela Gotzéns y Bon, y Doña Brígida, Teresa, Francisca y D. Baudilio, Antonio Gotzéns y Mata; y los de Doña Florentina Gil y Bazán, sus sobrinos carnales Doña Josefa Joya, y D. Balbino, Teodoro Gil y Rubio, y Doña Simona Gil y Martínez, á los que en virtud de la precitada cláusula 10 del testamento reseñado corresponde la mitad de su herencia.

Que por consecuencia de la demanda se acordó en providencia de 11 de Julio último anunciarlo en los sitios públicos de este lugar del juicio, de los de Olesa de Monserrat y La Alfranca de Doña Godina, en los *Diarios de Avisos* de esta capital y también de estas dos últimas poblaciones, si lo hubiere, en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, llamando, como llamo, á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la Doña Florentina Gil Bazán para que comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidas de que siendo este edicto el tercero y último, no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo de dos meses.

Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1891.—Pablo Campos.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano

X-951

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Diciembre de 1891, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 5.	Día 7.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	72'50	72'65-90-70-65-60
á plazo.	73'55	72'80-85-90-95
		fin cor. fir.
		cambio m. 72'875
		73'70 fin. cor. fir.
		6'50 prima.
pequeños.	75'40	72'70-90-73 0/0
		74'70-60-65-73'90
		75'65-70-75-75 0/0
		75'45-80
		74'75
Nuevos series G y H, de 100 y 200 pesetas.		
Idem id. al 4 por 100 exterior.	75 0/0	75'10-75 0/0
á plazo (1891).		75'10-25
		fin cor. fir.
		con numeración.
Idem emisión de 1891.	74 90	75 0/0-75'05-40
pequeños.		
Idem emisión de 1891.	75 35	75'80-75-10-50-30
		75'60-65-40-20
		76'25
Nuevos series G y H, de 100 y 200 pesetas.		
Idem emisión de 1891.	77'25	77'40
Idem amortizable al 4 por 100.	83'70	83'25
pequeños.	83'70	83'50-40-45-75-90-60
		84'50-84 0/0
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pesetas, al 5 por 100 anual: 47.337 prorrogadas al vencimiento de 31 de Diciembre de 1891, cuya numeración, entre los números 1 y 20.000 señala la GACETA de 4.º de Julio de dicho año; y 2.663 números 20.001 á 22.663 nuevamente emitidas á igual vencimiento.		
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.	405'45	405'05-405 0/0
		405'05
Idem id. id., emisión de 1890, números 4 al 340.000.	97'05	97'10-65
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 á 125.000.	400'60	
Acciones del Banco de España.	374 0/0	380 0/0-380'50
		380 0/0
Idem id. id., cantidades pequeñas.	375 0/0	380 0/0-380'50
Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.		86 0/0
Id. id. id., cantidades pequeñas.	87'50	86 0/0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'80	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'20	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'90
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Ávila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'20	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'25	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma Mallorca.....	0'25
Burgos.....	0'20	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'30
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Sta. Cruz Tfe.....	0'25
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'25	Segovia.....	0'20
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'20
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'20	Tal.ª la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'25	Teruel.....	0'50
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'50
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'65
Huesca.....	0'20	Valencia.....	0'20
Jaén.....	0'30	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'20	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE DICIEMBRE DE 1891

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior....	á	65'75
Idem id. id. interior.....	á	
Idem amortizable al 3 por 100 exterior....	á	
Idem id. id. interior.....	á	
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior....	á	
Obligaciones de Cuba, 1886.....	á	472'00
Idem id. id. interior.....	á	95'65
Idem id. id. exterior.....	á	104'60
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100)....	á	95 3/8

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'35 pesetas.
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 12'25-13'50-12'80.
Idem á ocho días vista, id. id., 12'45-13'40-12'70 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Diciembre de 1891.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Termómetro	Humedecido.		
6 mañana..	712'45	6'5	6'3	S..... Calma.	Cubierto.
9 mañana..	713'25	6'6	6'3	SSE.... Idem.	Idem.
12 mañana..	712'83	40'2	7'6	NE.... B.ª lig.	Nuboso.
3 de la tarde	712'44	44'0	8'5	ESE.... Idem.	Casi desp.ª
6 de la tarde	712'94	6'4	5'4	SE.... Calma.	Despejado.
9 de la noche	713'68	5'4	5'0	SE.... Idem.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					42'6
Idem mínima.....					3'5
Diferencia.....					9'4
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					48'5
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					43'5
Diferencia.....					25'0

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	49'4
Idem mínima id.....	2'0
Diferencia.....	47'4
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	92
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	4'5
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	+ 6'7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Diciembre de 1891.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	769'0	44'8	S.....	Brisa.	Nuboso....	Tranq.ª
Bilbao.....	769'2	42'5	E.....	Idem.	M. nuboso.	Idem.
Oviedo.....	767'2	44'0	SE....	Idem.	Nuboso....	Idem.
Coruña (7 h.)	764'9	44'8	OSO....	Viento.	M. nuboso.	Picada.
Santiago.....	768'8	43'3	S.....	Calma.	Cubierto..	»
Orense.....	770'9	9'5	NE....	Idem.	Idem.....	»
Pontevedra..						
Vigo.....	769'5	45'2	SE....	Idem.	Idem.....	M. tra.ª
Oporto.....	771'9	42'4	NE....	Viento.	Idem.....	Tranq.ª
Lisboa (8 h.)	769'9	40'5	NNE....	Brisa.	Nuboso....	Oleaje.
Cáceres.....	771'6	9'5	N.....	Calma.	Idem.....	»
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.)	769'9	»	E.....	»	»	Tranq.ª
Sevilla.....						
Málaga.....						
Granada.....	771'6	4'5	E.....	Calma.	Nuboso....	»
Alicante.....	769'3	43'8	NO....	Idem.	Despejado.	Rizada.
Barcelona.....	768'8	40'2	O.....	Idem.	Idem.....	»
Valencia.....	768'5	44'0	NO....	Brisa.	Idem.....	»
Palma.....	768'6	42'5	SO....	»	Casi cub.ª.	Tranq.ª
Barcelona.....	767'9	44'8	ONO....	B.ª lig.	Casi desp.ª	Picada.
Teruel.....	773'3	0'6	NE....	Calma.	Nuboso....	»
Zaragoza.....						
Soria.....	774'5	5'4	SO....	Idem.	Despejado.	»
Burgos.....	774'5	5'4	SO....	Idem.	Cubierto..	»
León.....	770'0	4'5	O.....	C.ª ab.ª	Nuboso....	»
Valladolid..	773'4	40'0	SO....	Brisa.	Cubierto..	»
Salamanca..	771'9	6'8	SE....	Idem.	Idem.....	»
Segovia.....	773'5	4'3	SE....	Idem.	Idem.....	»
Madrid.....	772'0	6'6	SSE....	Calma.	Idem.....	»
Escorial.....	772'8	4'6	NE....	Idem.	Algs. nubes	»
Ciudad Real.	773'5	3'0	SE....	Brisa.	Cubierto..	»
Albacete.....	774'8	6'2	O.....	Idem.	Idem.....	»
Paris.....	761'8	9'2	S.....	Idem.	Idem.....	»
Gris-Nez.....	757'0	9'5	S.....	Viento.	Lluvioso.	Oleaje.
St. Mathieu..	757'2	41'4	O.....	V.ª m.f.	M. nuboso.	G. oleaje
Isla d'Aix.....	765'4	41'8	SSO....	B.ª fte.	Cubierto..	Tranq.ª
Biarritz.....	767'4	41'2	OSO....	Viento.	M. nuboso.	Picada.
Clermont.....	765'2	4'2	SO....	C.ª ab.ª	Idem.....	»
Perpignan.....	767'0	9'7	»	Idem.	Cubierto..	»
Sicte.....						
Niza.....						
Roma.....	767'4	2'8	N.....	Brisa.	Despejado.	»
Nápoles.....	767'7	40'0	NE....	Calma.	Idem.....	»
Palermo.....	767'8	42'8	»	C.ª ab.ª	Cubierto..	»
Malta.....	765'9	44'4	O.....	B.ª lig.	Casi desp.ª	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carno de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.	
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo	
Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.	
Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo.	
Idem en canal, de 1'67 á 1'72 pesetas el kilogramo	
Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.	
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.	
Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.	
Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo.	
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.	
Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo.	
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.	
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.	
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.	
Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.	
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.	
Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.	
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro.	
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.	
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.	

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	164
Carneros.....	267
Terneros.....	40
Cerdos.....	291
Ovejas.....	»
TOTAL.....	762
Su peso en kilogramos.....	67.056

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'62 á 1'65 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.264'11
Segovia.....	1.418
Norte.....	6.299'91
Bilbao.....	1.088'37
Aragón.....	775'92
Valencia.....	1.182'13
Mediodía.....	23.268'26
Ciudad Real.....	5.046'21
Imperial.....	795'84
Arganda.....	45'96
Correos.....	11'85
Matadero de vacas.....	9.989'58
Idem de cerdos.....	10.044'45
Ampliación.....	»
TOTAL.....	62.234'59
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	84.604'21
Diferencia en este día de menos.....	22.369'62

Madrid 7 de Diciembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 44, pliego 45 y primera del 46 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, PATRONA DE ESPAÑA.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Capuchinas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 23 de abono.—Turno 2.—Ernani.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 40 de abono.—Turno 1.º par.—Mar y cielo.—Secretaría particular.

A las cuatro.—Mar y cielo.—Por un juramento.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 3.ª.—Militares y paisanos.

A las cuatro y media.—El sueño dorado.—Manantial que no se agota.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º.—Serie 3.ª.—Serafina la Devota.

A las cuatro y media.—Turno 1.º.—Divorciémonos.—Falsos testimonios.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El Molinero de Subiza.

A las cuatro y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El Sr. Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—El monaguillo.—El mismo demonio.

A las cuatro y media.—El Sr. Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—El testimonio y la clave.—El monaguillo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Las manzanas del vecino.—El mirlo blanco.—Amores nacionales.—En martes de Carnaval.

A las cuatro y media.—Los hugonotes.—Amores nacionales.